

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Por intermedio de apoderado judicial el señor JOSÉ ELFAR PEÑALOZA JAIMES presentó demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD contra el niño ELFAR DAVID PEÑALOZA GARCÉS representado por su progenitora EDITH GARCÉS GÓMEZ.

En providencia del pasado 17 de septiembre del año en curso, el Despacho inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanarla so pena de rechazo.

Habiendo transcurrido dicho término sin que se haya subsanado habrá de rechazarse, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERMIDAD propuesta por JOSÉ ELFAR PEÑALOZA JAIMES contra el niño ELFAR DAVID PEÑALOZA GARCÉS representado por su progenitora EDITH GARCÉS GÓMEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría del Juzgado archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a stylized signature.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **57** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **02** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria